



EXPT N° 714-1425/21
CG

DECRETO N° 11770
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 OCT 2023

S.-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por los médicos del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Pablo Soria", en concepto del bono guardia COVID-19 por los meses de setiembre a diciembre de 2020, en el marco del Decreto Acuerdo N° 1580-S-2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3162-S-2022, se reconoció los servicios prestados, a favor de los profesionales individualizados en el Anexo I del mentado acto por el período antes indicado en el citado nosocomio;

Que, se agrega la documentación pertinente al presente trámite y nómina detallada de pacientes atendidos;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer los servicios prestados por los profesionales del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Pablo Soria", en concepto del bono guardia COVID-19 por los meses de setiembre a diciembre de 2020, en el marco del Decreto Acuerdo N° 1580-S-2020,

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1425/21 Caratulado: "CPDE A: NOTA N° 214-D.A.-2021-REF.: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE GUARDIAS DEL CARGO Y AGRUPACIÓN DE HS EN EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE/20 SEGÚN DECRETO N° 1580-S/20", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Juan
GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO Nº

11770

S.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE HE TENDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

